

MIERCOLES

Table with 3 columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones.

Provincia de Burgos.

Table with 3 columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones.

el kilómetro primero al 48: importó el presupuesto 2.977 escudos 931 milésimas.

Gobierno de la provincia de Teruel.

La Secretaría del Ayuntamiento de Villaroya de los Pinares se halla vacante, dotada con el sueldo anual de 320 escudos.

Gobierno de la provincia de Valencia.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Cliva, dotada con el sueldo anual de 600 escudos pagados de los fondos municipales.

Alcaldía constitucional de Abruca, provincia de Almería.

D. Manuel La Moratalla, Alcalde constitucional de la villa de Abruca.

Alcaldía constitucional de Lucena del Puerto.

D. Manuel de Ruesga, Alcalde constitucional de esta villa y Presidente de su Ayuntamiento.

Alcaldía constitucional de Mondogorria.

El Alcalde que suscribe, de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de esta villa, asociado á doble número de mayores contribuyentes, anuncia la vacante de un Médico titular de la misma con la dotación de 3.000 reales vellón anuales por la asistencia de 40 familias pobres como partido de segunda clase.

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Jaén.

En virtud del presente y de conformidad con lo expuesto por el Negociado en el expediente que se instruye por esta Administración para conocer la residencia de D. Clemente Rosiva, Ingeniero frutero, vecino que fué de la Carolina, en esta provincia, y la de D. Adolfo Shery, que según parece lo es de Madrid, se cita y llama á dichos señores para que en el preciso término de 45 días se presenten por sí o por medio de persona competente autorizada en esta oficina para enterarse de una orden del Sr. Gobernador, relativa á la propiedad de un esportal situado en el término de Vilches; en el concepto de que pasado este plazo sin haberlo realizado les parará el perjuicio que haya lugar.

Gobierno de la provincia de Madrid.

El Ilmo. Sr. Director general de Loterías participa á este Gobierno de provincia que en el sorteo celebrado en este día para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña ha habido en suerte dicho premio á Doña Antonia Carbonell y Freixa, hija de Don Francisco, Miliciano Nacional de Reus, muerto en el campo del honor.

Gobierno de la provincia de Gerona.

No habiéndose presentado licitadores á tomar parte en la subasta del acopio de materiales para la conservación durante el año económico de 1864 á 1865 de las carreteras de segundo orden de esta provincia, que ha tenido lugar en el día de hoy, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido en el art. 46 de la Instrucción de 4.º de Diciembre de 1858, que se proceda á una nueva licitación, á cuyo efecto he señalado el día 6 del mes de Noviembre próximo á las doce de su mañana.

Administración principal de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Orense.

El día 5 del próximo mes de Noviembre, de doce á una de la tarde, se arrendan en pública y tercera subasta, con rebaja de una quinta parte del tipo respectivo, las rentas forales del Estado y Clero de los partidos judiciales que se expresan á continuación, exceptuando del arriendo las de vino, y comprendiéndose en él, además de los frutos del presente año á que se refiere, los del próximo pasado de 1864 de los partidos de Rivadavia y Valdeorras, todo conforme al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en las Administraciones principales del ramo de la corte y de la provincia y en los Ayuntamientos cabezas de los expresados partidos.

Table with 5 columns: PARTIDOS, 1864, 1865, TOTAL, Esc. Mils.

Modelo de proposición.

D., vecino de, se comprometo á llevar en arrendamiento las rentas forales del partido de frutos de que figura en el presupuesto formado por la Administración de Propiedades por la suma de escudos, conforme en un todo al pliego de condiciones formulado para este objeto, en virtud del cual ha entregado en la Caja de Depósitos de la Tesorería de esta provincia la suma de escudos que previene la instrucción, según lo acredita la carta de pago adjunta.

Administración principal de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Zaragoza.

Antes de proceder á la declaración de quiebra por falta de pago de los plazos que se hallan adeudando Don Domingo Rillova y D. Francisco Murlanch, contra quienes se ha despachado ejecución de apremio que no les ha podido notificar por hallarse ausentes de Madrid, que desde donde estaban domiciliados, é ignorar el punto de su residencia, ya fin de que no puedan alegar ignorancia y que en su día les pare el perjuicio que haya lugar, se les cita, llama y emplaza por este primer edicto para que dentro del término de ocho días desde la fecha copulada

reacan en esta principal á satisfacer los descubiertos en que se encuentran ó á señalar bienes muebles ó inmuebles sobre los cuales pueda trabarse la ejecución, pues de lo contrario quedará incurso de las responsabilidades consiguientes á la referida declaración de quiebra.

Audiencia de Cáceres.

Estado de las inscripciones defectuosas que se hallan en el registro del partido (1).

Villa de Higuera de la Real.

Rústica en Jádrga, de D. Pedro Gil, consta un lindero. Censo en 1778.

Partido Judicial de Fregenal de la Sierra.

Estado de las inscripciones defectuosas que se hallan en el registro del partido (1).

Villa de Higuera de la Real.

Rústica en Jádrga, de D. Pedro Gil, consta un lindero. Censo en 1778.

Partido Judicial de Fregenal de la Sierra.

Estado de las inscripciones defectuosas que se hallan en el registro del partido (1).

Villa de Higuera de la Real.

Rústica en Jádrga, de D. Pedro Gil, consta un lindero. Censo en 1778.

Partido Judicial de Fregenal de la Sierra.

Estado de las inscripciones defectuosas que se hallan en el registro del partido (1).

Villa de Higuera de la Real.

Rústica en Jádrga, de D. Pedro Gil, consta un lindero. Censo en 1778.

Partido Judicial de Fregenal de la Sierra.

Estado de las inscripciones defectuosas que se hallan en el registro del partido (1).

Villa de Higuera de la Real.

Rústica en Jádrga, de D. Pedro Gil, consta un lindero. Censo en 1778.

Partido Judicial de Fregenal de la Sierra.

Estado de las inscripciones defectuosas que se hallan en el registro del partido (1).

Villa de Higuera de la Real.

Rústica en Jádrga, de D. Pedro Gil, consta un lindero. Censo en 1778.

Partido Judicial de Fregenal de la Sierra.

Estado de las inscripciones defectuosas que se hallan en el registro del partido (1).

Villa de Higuera de la Real.

Rústica en Jádrga, de D. Pedro Gil, consta un lindero. Censo en 1778.

Partido Judicial de Fregenal de la Sierra.

Estado de las inscripciones defectuosas que se hallan en el registro del partido (1).

Villa de Higuera de la Real.

Rústica en Jádrga, de D. Pedro Gil, consta un lindero. Censo en 1778.

Partido Judicial de Fregenal de la Sierra.

Estado de las inscripciones defectuosas que se hallan en el registro del partido (1).

Villa de Higuera de la Real.

Rústica en Jádrga, de D. Pedro Gil, consta un lindero. Censo en 1778.

Cerca, no consta su situación, del colegio de Jesuitas, consta un lindero. Censo en 1774.

Partido Judicial de Fregenal de la Sierra.

Estado de las inscripciones defectuosas que se hallan en el registro del partido (1).

Villa de Higuera de la Real.

Rústica en Jádrga, de D. Pedro Gil, consta un lindero. Censo en 1778.

Partido Judicial de Fregenal de la Sierra.

Estado de las inscripciones defectuosas que se hallan en el registro del partido (1).

Villa de Higuera de la Real.

Rústica en Jádrga, de D. Pedro Gil, consta un lindero. Censo en 1778.

Partido Judicial de Fregenal de la Sierra.

Estado de las inscripciones defectuosas que se hallan en el registro del partido (1).

Villa de Higuera de la Real.

Rústica en Jádrga, de D. Pedro Gil, consta un lindero. Censo en 1778.

Partido Judicial de Fregenal de la Sierra.

Estado de las inscripciones defectuosas que se hallan en el registro del partido (1).

Villa de Higuera de la Real.

Rústica en Jádrga, de D. Pedro Gil, consta un lindero. Censo en 1778.

Partido Judicial de Fregenal de la Sierra.

Estado de las inscripciones defectuosas que se hallan en el registro del partido (1).

Villa de Higuera de la Real.

Rústica en Jádrga, de D. Pedro Gil, consta un lindero. Censo en 1778.

Partido Judicial de Fregenal de la Sierra.

Estado de las inscripciones defectuosas que se hallan en el registro del partido (1).

Villa de Higuera de la Real.

Rústica en Jádrga, de D. Pedro Gil, consta un lindero. Censo en 1778.

Partido Judicial de Fregenal de la Sierra.

Estado de las inscripciones defectuosas que se hallan en el registro del partido (1).

Villa de Higuera de la Real.

Rústica en Jádrga, de D. Pedro Gil, consta un lindero. Censo en 1778.

Partido Judicial de Fregenal de la Sierra.

Estado de las inscripciones defectuosas que se hallan en el registro del partido (1).

Villa de Higuera de la Real.

Rústica en Jádrga, de D. Pedro Gil, consta un lindero. Censo en 1778.

Partido Judicial de Fregenal de la Sierra.

Estado de las inscripciones defectuosas que se hallan en el registro del partido (1).

Villa de Higuera de la Real.

Rústica en Jádrga, de D. Pedro Gil, consta un lindero. Censo en 1778.

Partido Judicial de Fregenal de la Sierra.

Estado de las inscripciones defectuosas que se hallan en el registro del partido (1).

Cinco fanegas de tierra en Valdemaya Pachones, de D. José Gomez, no constan sus linderos. Donación en 1800.

Partido Judicial de Fregenal de la Sierra.

Estado de las inscripciones defectuosas que se hallan en el registro del partido (1).

Villa de Higuera de la Real.

Rústica en Jádrga, de D. Pedro Gil, consta un lindero. Censo en 1778.

Partido Judicial de Fregenal de la Sierra.

Estado de las inscripciones defectuosas que se hallan en el registro del partido (1).

Villa de Higuera de la Real.

Rústica en Jádrga, de D. Pedro Gil, consta un lindero. Censo en 1778.

Partido Judicial de Fregenal de la Sierra.

Estado de las inscripciones defectuosas que se hallan en el registro del partido (1).

Villa de Higuera de la Real.

Rústica en Jádrga, de D. Pedro Gil, consta un lindero. Censo en 1778.

Partido Judicial de Fregenal de la Sierra.

Estado de las inscripciones defectuosas que se hallan en el registro del partido (1).

Villa de Higuera de la Real.

Rústica en Jádrga, de D. Pedro Gil, consta un lindero. Censo en 1778.

Partido Judicial de Fregenal de la Sierra.

Estado de las inscripciones defectuosas que se hallan en el registro del partido (1).

Villa de Higuera de la Real.

Rústica en Jádrga, de D. Pedro Gil, consta un lindero. Censo en 1778.

Partido Judicial de Fregenal de la Sierra.

Estado de las inscripciones defectuosas que se hallan en el registro del partido (1).

Villa de Higuera de la Real.

Rústica en Jádrga, de D. Pedro Gil, consta un lindero. Censo en 1778.

Partido Judicial de Fregenal de la Sierra.

Estado de las inscripciones defectuosas que se hallan en el registro del partido (1).

Villa de Higuera de la Real.

Rústica en Jádrga, de D. Pedro Gil, consta un lindero. Censo en 1778.

Partido Judicial de Fregenal de la Sierra.

Estado de las inscripciones defectuosas que se hallan en el registro del partido (1).

Villa de Higuera de la Real.

Rústica en Jádrga, de D. Pedro Gil, consta un lindero. Censo en 1778.

Partido Judicial de Fregenal de la Sierra.

Estado de las inscripciones defectuosas que se hallan en el registro del partido (1).

Villa de Higuera de la Real.

Rústica en Jádrga, de D. Pedro Gil, consta un lindero. Censo en 1778.

Partido Judicial de Fregenal de la Sierra.

Estado de las inscripciones defectuosas que se hallan en el registro del partido (1).

Ocho peones de viña en Valdelegorda, de D. Juan Ignacio Delgado, consta un lindero. Fianza en 1848. Seiscientos fanegas de tierra, no consta su situación, de D. José Llaño, consta un lindero. Fianza en 1843.

Dehesa de propios en Mijada Vieja, de D. Andrés Claros, no consta sus linderos. Redención de censo en 1863. Cinco fanegas de Dehesa en Alcornocal, de D. Manuel Alvarez Luna, consta un lindero. Permuta en 1861.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Isidro Gomez Marzo, Ministro de Audiencia fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, se cita, llama y emplaza por segundo edicto, pregon y término de nueve días a Donis S. S.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Isidro Gomez Marzo, Ministro de Audiencia fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, se cita, llama y emplaza por primer edicto y pregon a Gregorio Gonzalez Valle y Crescenca, hija de María Muñoz, para que en el término de nueve días se presente en la audiencia de S. S. a la práctica de cierta diligencia en la causa que se instruye por lesiones al primero, y en la que como testigo tiene que declarar la segunda; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

lian y de María, natural de Valdearado, de 34 años de edad, y a su madre Juana Gomez y Gomez, hija de José y de Josefa, natural de Rojas, y de 56 años de edad, que habitaron en esta corte en la calle de San Bernabé, núm. 18, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezcan en las cárceles de esta villa, en méritos de la causa que se les sigue por falso testimonio.

PARTE NO OFICIAL

El Nuevo Fremdenblatt asegura que el Baron Hulner no lleva a Roma instruccion alguna referente a la revision del Concordato, si bien durante el desempeño de su cargo de Embajador en la corte pontificia se establecerán negociaciones concernientes al mencionado asunto.

El Diario de Francfort anuncia que en sesión extraordinaria celebrada el 21 por el Senado de aquella ciudad se acordó por unanimidad no tomar en consideración las notas últimamente expedidas por los dos grandes Potencias alemanas; y segun la Nueva Gaceta de Francfort, ha resultado dirigirla a Austria y a Prusia una nota en este sentido, y dejar de someter por ahora la cuestion al examen de la Dieta.

La Gaceta Alemana del Norte que se publica en Hannover anuncia terminantemente como hecho consumado la constitucion del nuevo Ministerio, cuyos individuos prestarán juramento el día 21, Baemeister ha sido nombrado Ministro del Interior, Leonhard se ha encargado de la cartera de Justicia, Hohemberg de la de Cultos y Dietrichs de la de Hacienda.

Se anuncia que el Gobierno británico ha dispuesto que las Autoridades de Calcutta reúnan cuantos datos puedan hallar acerca del cólera indico, su naturaleza, sus efectos y reglamentos sanitarios que hayan adoptado en las diferentes épocas de la aparición de la epidemia en aquel país.

Se propone el Gobierno inglés someter dichos datos al examen de la conferencia sanitaria que ha de reunirse en Constantinopla; la cual, si bien tiene por objeto estudiar los efectos del cólera en las ciudades santas de Arabia y los medios de impedir su propagación en Europa, son aquellos de grande utilidad para apreciar la cuestion bajo el punto de vista general, y conocer la forma en que esta plaga se desarrolló en el Ganges, uno de sus principales focos.

Anuncian de Constantinopla el 17 la llegada de Lord Lyons, Embajador de Inglaterra cerca de la Sublime Puerta, en reemplazo de Sir Henry Bulwer. Aarifi Bey, primer intérprete del Divan Imperial, y M. Pisani, primer intérprete de la Embajada inglesa, salieron a esperar á Lord Lyons hasta la entrada de los Dardanelos. El nuevo Embajador inglés, hermano del Almirante Lyons, que durante la campaña de Crimea mostró gran simpatía por Francia, se halla animado, segun parece, de ideas conciliadoras. Al día siguiente de su llegada a la capital de Turquía habrá sido recibido por el Sultán en audiencia solemne.

Correspondencias de Bucharest aseguran que el Principe Alejandro Juan, cuya salud habia inspirado serios temores, se halla completamente restablecido. La contestacion del Principe á la carta del Gran Visir ha sido expedida á Constantinopla, y se dice que su contenido es bastante extenso.

Odebesco, uno de los hombres más distinguidos de aquel país, ha sido nombrado delegado de los Principados en la comision Imperial de la Exposicion universal de 1867, y muy pronto llegará á Paris.

El Presidente Johnson, segun noticias de New-York fecha 7, continúa indultando á muchos individuos del Sur complicados en la insurreccion separatista, disponiendo se ponga en libertad al ex-Gobernador del Mississipi M. Chark, que desde hace algunos meses se hallaba preso en el fuerte Pulasky, cerca de Savannah.

Una correspondencia de Washington dirigida al Commercial Advertiser de New-York, anuncia que el General Butler ha celebrado varias conferencias con M. Andrew-Johnson, y acaso se trate de confiar una nueva mision al ex-dictador de Nueva Orleans.

Se dice que el Presidente Johnson recibió en audiencia el día 4 a una delegacion de plantadores de Luisiana, que aprobando las disposiciones conciliadoras de la Administracion, encaminadas á reorganizar políticamente aquel Estado, se presentó á pedir al Presidente la destitucion del General Camby. M. Johnson se ha negado á tomar en consideracion la solicitud de los plantadores.

INTERIOR.

MADRID.—La Real y primitiva Arcofradía de María Santísima de las Mercedes, única establecida en la iglesia de religiosas Mercenarias descalzas de D. Juan de Alarcón, celebra en union de la venerable comunidad y varios devotos una novena de rogativa para implorar del Altísimo, por medio de su amorosa Madre, termine la epidemia que aflige á esta capital.

Dará principio el miércoles 25 del actual á las seis de la tarde, rezándose la estación del Santísimo Sacramento, santo rosario y una plática moral que dirán alternativamente tres distinguidos oradores, y á continuación la novena á María Santísima, concluyéndose con la letanía de los Santos, que e-ntará la venerable comunidad.

Los Médicos de Beneficencia municipal de esta corte, bajo la presidencia del Inspector del Cuerpo Sr. Diaz Benito, se reunirán hoy á las ocho de la noche en la casa de socorro del quinto distrito para ocuparse del tratamiento preferible que debe emplearse en la epidemia reinante en vista de los muchos hechos clínicos que tienen recogidos.

El cólera ha desaparecido casi completamente del barrio de la calle de Hortaleza, donde hizo estragos los días 8, 9 y 10. En toda la parroquia de San José no hay ya atacados. Por haber experimentado allí sus beneficios, se hacen grandes elogios de la conducta observada desde el primer día por el entendido Dr. Brehm, Médico alemán, establecido hace algunos años en Madrid, quien en los acosados días no ha descansado un solo momento acudiendo y socorriendo á los enfermos pobres atacados del cólera, suministrándoles medicinas y socorros de su bolsillo, y salvándoles con su acierto. Semejante proceder honra mucho al Sr. Brehm, y nos complacemos en tributarle nuestros elogios por su digna conducta.

La Academia de San Fernando en su última sesión acordó que se provean las dos plazas de Académicos de número que se hallan vacantes.

Los Excmos. Sres. D. Juan Gonzalez de Acevedo y D. Antonio María Paz y Mendiola, albaceas testamentario del Srmo. Sr. Infante D. Francisco de Paula (Q. E. P. D.) han entregado en varios establecimientos de Beneficencia de esta corte la cantidad de 20.000 rs. vn. que S. A. R. deja consignados en su testamento á tan piadoso objeto. Asimismo han distribuido entre las parroquias más necesitadas y que más han sufrido por la enfermedad reinante la cantidad de 10.000 rs. que S. A. ha dejado también destinados para limosnas.

Hoy á las cuatro de la tarde dará principio en la parroquial iglesia de San Sebastian de esta corte una solemne novena de rogativa para implorar la misericordia del Altísimo, por la intercesion de su Santísima Madre y el glorioso mártir y titular de la misma, y que el Señor nos libre de la calamidad que nos affige.

El Párroco y respetable Clero de la misma suplican á los fieles, principalmente á los moradores en la feligresía, la puntual asistencia á este acto religioso.

